

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del viernes diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, inicia la sesión extraordinaria del Consejo Directivo No. 02-E-12-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica ai, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaria de Actas.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo. Se encuentran de vacaciones. MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, asuntos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Técnico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Fundación PANIAMOR, con la finalidad de fortalecer las avenidas de colaboración público-privadas, **según oficio IMAS-PE-1401-2021.**

3.2 Análisis del Convenio Específico de encargo de datos entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el **Instituto Nacional de Aprendizaje** para el acceso a información de personas atendidas en el marco de la estrategia puente al desarrollo que requieren servicios de capacitación y formación profesional, **según oficio IMAS-PE-1407-2021.**

3.3 Análisis del Convenio Específico de Cooperación para el acceso a información de personas atendidas en el Marco de la estrategia puente al Desarrollo que requieren Servicios de Capacitación y Formación Profesional entre el **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** y El Instituto Mixto De Ayuda Social, **según oficio IMAS-PE-1407-2021.**

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 Análisis de las observaciones emitidas al documento Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022, **según oficio IMAS-GG-2826-2021.**

5. ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

3.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO TÉCNICO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y EL SUJETO PRIVADO FUNDACIÓN PANIAMOR, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS AVENIDAS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADAS, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1401-2021.

Introduce el señor Juan Luis Bermúdez que no es la primera vez que se establece una relación de cooperación vía convenio con PANIAMOR, sobre todo en el trabajo que se ha realizado a lo largo de los últimos años, en dos vías, uno con programas preventivos para población menor de edad, que es parte de las transferencias monetarias condicionadas de la institución y del programa Hogares Conectados.

Se ha venido trabajando en un programa interinstitucional denominado “Ementores” de electrónico, se trabaja con personas funcionarias, padres y madres de familia, para mejorar situaciones de riesgo en el uso del internet, para hacer prevención y al mismo tiempo generar herramientas de alfabetización digital en los padres y madres, para que a su vez puedan interactuar mejor con sus hijos y protegerlos de mejor manera, también en el marco de la Mesa Caribe y el programa de la estrategia territorial de prevención de la violencia se trabaja con PANIAMOR, en programas que vinculen a jóvenes que han sido excluidos o expulsados del sistema educativo para que puedan retomar los estudios, principalmente orientado a formación técnica, rápida para incorporarse con el trabajo y regresen a los estudios formales.

Agrega la señora Patricia que en algún momento existió un convenio marco con la Fundación PANIAMOR, existieron cartas de entendimiento derivadas, la propuesta que se somete a consideración originalmente fue remitida por la Fundación como una carta de entendimiento, sin embargo, se advirtió que el convenio marco que existía venció era desde el año 2000.

Este se presenta no como una Carta de entendimiento, sino como un convenio de cooperación como los que regularmente se someten para conocimiento del Consejo Directivo.

El objeto del convenio es establecer las condiciones generales y específicas para cooperar con el proyecto “Costa Rica dice no a la explotación y abuso sexual en niñas, niños y adolescentes”. Como obligaciones del IMAS está la referida por el señor Presidente en cuanto al programa “Ementores”, la realización de eventos, relacionado adicionalmente con el programa de Hogares Conectados y con el Área de Desarrollo Socioeducativo

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

La propuesta que se presenta fue revisada desde los aspectos técnicos por la Licenciada Gretel López Rodríguez, Jefa del Área de Desarrollo Socioeducativo, el IMAS va a formar parte en atención al desarrollo de estos programas de la Asamblea General Anual, que es un evento organizado con la Fundación para el cumplimiento de sus fines.

Este Convenio va a tener una vigencia de 3 años y puede ser prorrogado en forma sucesiva por periodos iguales y el resto de las cláusulas son las usuales de los convenios de cooperación.

Al no haber consultas, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 426-12-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio DE-0536-2021 la Fundación PANIAMOR suscrito por el señor Oscar Valverde Cerros, Director Ejecutivo manifestó solicitud de renovación de la carta de entendimiento con el IMAS, con miras a seguir fortalecimiento las avenidas de colaboración público –privadas; con ello seguir apoyando el Código ementores.

SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-1335-2021 la Presidencia Ejecutiva solicita la revisión de la propuesta de carta de entendimiento a la Asesoría Jurídica con apoyo técnico del Área de Desarrollo Socio Educativo.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-1571-2021 la Asesoría Jurídica informa a la Presidencia Ejecutiva que lo correcto jurídicamente es un convenio, por lo que remite revisado y con la Constancia de Legalidad N°CL-0172-2021; asimismo informa que tiene el visto bueno técnico del Área de Desarrollo Socio Educativo.

CUARTO: Que se consulta a la Fundación PANIAMOR mediante oficio IMAS-PE-1387-2021 si está de acuerdo con la propuesta de convenio, y mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre la señora Mariam Carpio indica que cuenta con el visto bueno.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

QUINTO: El objeto del convenio es regular las condiciones generales y específicas que rigen entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación PANIAMOR del Proyecto de Cooperación y Apoyo Técnico “Costa Rica dice No a la Explotación y Abuso Sexual en línea de Niñas, Niños y Adolescentes (CR-NEXST)” a fin de garantizar el cumplimiento del alcance y objetivos del proyecto para el logro del fin social dispuesto.

SEXTO: Mediante oficio IMAS-PE-1401-2021 la presidencia ejecutiva lo eleva a conocimiento del Consejo Directivo para su análisis y aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Técnico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Sujeto Privado Fundación PANIAMOR, con la finalidad de fortalecer las avenidas de colaboración público-privadas; dentro del programa “Costa Rica dice No a la Explotación y Abuso Sexual en línea de Niñas, Niños y Adolescentes”.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licd. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ENCARGO DE DATOS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO QUE REQUIEREN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1407-2021.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que los próximos convenios tienen una naturaleza similar, en cuanto a la atención de referencias del programa Puente al Desarrollo, personas que son potenciales beneficiarios o participantes de los programas de orientación, formación e intermediación del Sistema Nacional de Empleo y PRONAE, suenan similares, pero no es lo mismo el Sistema Nacional de Empleo y el Programa Nacional de Empleo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

Este tipo de instrumentos va permitir dos cosas, particularmente, mejorar el flujo de atención que ha sido no el óptimo en los últimos años por parte tanto del INA, en su proceso de reforma como del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero también va a permitir atender algunas de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en el informe presentado la semana anterior por el señor Luis Felipe Barrantes Arias, del cual se tiene disposiciones, no solamente del IMAS, sino también del INA y del Ministerio de Trabajo,

La señora Patricia Barrantes comenta que los dos convenios siguientes son muy similares, ambos se refieren al tema de datos, a la atención de referencias, el primer convenio está involucrados el INA y IMAS, y el segundo entre el Ministerio de Trabajo y el IMAS.

En el caso del INA se pretende una figura que se llama “encargo de datos”, es decir, de la información que está en la base de datos del IMAS, EL INA la va a acceder, para esto en un primer momento, porque se estos convenios llevan varios meses de construcción y en negociación

Aclara el señor Juan Luis Bermúdez que cuando se habla de base de datos no se refiere a la general de la institución, sino particularmente el Sistema de Atención Personalizada a Familias (SAPEF) y SABEN, el primero permite hacer referencias entre instituciones de Puente.

Añade la señora Patricia Barrantes que en algún momento al inicio de la construcción de estos convenios surgió la duda por el asunto del consentimiento informado, a raíz de eso hubo varias consultas a la PRODHAB Agencia de Protección de Datos de los Habitantes la cual por escrito indicó al IMAS, que la institución está Comprendida para este tipo de situación, que se está regulando dentro de las excepciones de la Ley de Protección de Datos comprendidas en el artículo octavo, inciso e y f, que dice:

“ARTÍCULO 8.- Excepciones a la autodeterminación informativa del ciudadano Los principios, los derechos y las garantías aquí establecidos podrán ser limitados de manera justa, razonable y acorde con el principio de transparencia administrativa, cuando se persigan los siguientes fines: e) La adecuada prestación de servicios públicos. f) La eficaz actividad ordinaria de la Administración, por parte de las autoridades oficiales.”

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

De manera lo que viene a decir al IMAS ante una solicitud de ampliación de la Presidencia Ejecutiva, que la institución está comprendidos dentro de esa excepción, esto posibilita y legitima el texto que está siendo sometido a aprobación de este Consejo Directivo, fue consensuado con el INA lo que pretende es el encargo de datos que tiene por objeto otorgar al INA a título de encargo el acceso a los datos personales recolectados legítimamente por el IMAS a efectos de que el INA pueda realizar consultas directas en la línea de base de datos del IMAS de personas atendidas mediante la estrategia Puente al Desarrollo, detalla otro tipo de situaciones técnicas que se requieren en este tipo de convenios son las siguientes: una indicar que este acceso se va del responsable de la base de datos del IMAS al responsable de la base de datos del INA, la otra cosa es que las mismas condiciones de seguridad de esa información y esos datos que tiene el IMAS, lo va a tener el INA.

Al no haber consultas, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 427-12-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1600-2021 la Subgerencia de Desarrollo Social remite a la Asesoría Jurídica la recomendación y aval técnico para la revisión del Convenio Específico de encargo de datos entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje para el acceso a información de personas atendidas en el marco de la Estrategia Puente al Desarrollo que requieren servicios del INA, para que se revise y ajuste la propuesta de convenio.

SEGUNDO: El objeto del convenio es otorgar al Instituto Nacional de Aprendizaje, a título de Encargo, el ACCESO A LOS DATOS PERSONALES recolectados legítimamente por el Instituto Mixto de Ayuda Social, de conformidad con la Ley No. 8968, a efecto de que el INA pueda realizar consultas directas en línea a la base de datos del IMAS de personas atendidas mediante la Estrategia Puente al Desarrollo(Decreto Ejecutivo No.43222), para que dichas personas puedan ser sujetas de los diversos servicios de capacitación y formación profesional y de empleo en el marco del Decreto Ejecutivo No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-1407-2021 informa al Consejo Directivo que el convenio ha sido revisado por la Asesoría Jurídica y cuenta con la Constancia de Legalidad N°CL-176-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Específico de encargo de datos entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de Aprendizaje para el acceso a información de personas atendidas en el marco de la Estrategia Puente al Desarrollo que requieren servicios del INA con constancia de Legalidad N°CL-176-2021

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.3 ANÁLISIS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL ACCESO A INFORMACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO QUE REQUIEREN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1407-2021.

Indica la señora Patricia Barrantes que en el mismo sentido que el convenio anterior, las cláusulas son idénticas en cuanto a que se pasa de responsable a responsable, lo que acabo de mencionar y que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social garantiza las mismas condiciones de seguridad que tiene IMAS.

El objeto del convenio es el acceso, es decir, no se van a trasladar ni datos ni información, pero si se va a habilitar de manera técnica que ellos puedan acceder a la base de datos preferida del Sistema de Atención Personalizada a Familias (SAPEF) , el presente convenio tiene como otorgar al Ministerio de Trabajo acceso a consultas directas en línea a la base de datos del modelo de articulación SAPF de personas atendidas mediante la estrategia Puente al Desarrollo, para que estas personas puedan ser sujetas de los diversos servicios de capacitación y formación

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

personal de empleo en el marco del decreto que se menciona, la vigencia es por cuatro años igual que el convenio anterior.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 428-12-2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1600-2021 la Subgerencia de Desarrollo Social remite a la Asesoría Jurídica la recomendación y aval técnico para la revisión del Convenio Específico de Cooperación para el acceso a información de personas atendidas en el marco de la Estrategia Puente al Desarrollo que requieren servicios de capacitación y formación profesional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para que se revise y ajuste la propuesta de convenio.

SEGUNDO: El objeto del convenio es otorgar al MTSS acceso a consultas directas en línea a la base de datos del Módulo de Articulación del Interinstitucional del Sistema de Atención Personalizada a Familias (SAPEF) de personas atendidas mediante la Estrategia Puente al Desarrollo, para que dichas personas puedan ser sujetas de los diversos servicios de capacitación y formación profesional y de empleo en el marco del Decreto Ejecutivo N° 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-PE-1407-2021 informa al Consejo Directivo que el convenio ha sido revisado por la Asesoría Jurídica y cuenta con la Constancia de Legalidad N°CL-177-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para el acceso a información de personas atendidas en el marco de la Estrategia Puente al Desarrollo que requieren servicios de capacitación y formación profesional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social con constancia de Legalidad N°CL-177-2021.

Al ser las 4:55 pm, se incorpora el señor, Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licd. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS AL DOCUMENTO TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA 2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2826-2021

Explica el señor Juan Carlos Laclé que el lunes anterior la señora María José Rodríguez y su equipo realizó una presentación de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera 2022, donde surgieron observaciones por parte de este Consejo Directivo que fueron atendidas, además se determinó la importancia de contar con un documento nuevo de este tema, para dar mayor seguridad a cualquier consulta que se realizara por cualquier órgano de fiscalización.

Asimismo, en esa sesión se determinó que tanto la Subgerencia de Desarrollo Social como la Subgerencia de Soporte Administrativo y Planificación Institucional hicieran constar que las observaciones emitidas en el documento habían sido incorporadas, esto se realiza mediante el oficio IMAS-GG-1622-2021 y la nueva, mediante oficio IMAS-GG-2826-2021, donde la Gerencia General revisó, avaló el documento y sometió a consideración del Consejo Directivo para aprobación los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio según nivel jerárquico establecidos en el cuadro No. 2 del documento que se presenta, incluso en el por tanto, se conversó y se acordó que el Consejo Directivo lo que le correspondencia era únicamente la aprobación de esos montos tal como lo dice el reglamento respectivo, es muy claro lo que aprueba el Órgano Colegiado son los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio según el nivel jerárquico y no así todo el documento de tabla de límites, eso lo corresponde a la Gerencia General el análisis del documento como un todo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez si los montos son los mismos que se realizaron en la presentación anterior, no se realizaron cambios sino el contenido del documento.

Responde el señor Juan Carlos Laclé que precisamente dentro de las mejoras en términos generales estaba el beneficio de mejoramiento de vivienda que estaba repetido y algunos beneficios con el año 2021, siendo lo correcto el año 2022.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 429-12-2021

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. CD 204-05-2018, tomado en sesión No 30-05-2018 del 28 de mayo de 2018 y publicado en La Gaceta No. 97, Alcance 112 del primero de junio de 2018, establece en el artículo 5 lo siguiente:

“Artículo 5. De los Límites de Autoridad Financiera por beneficios: El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Subgerencia de Desarrollo Social, de Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo”.

2. Que, para el establecimiento de los límites financieros aplicables a la oferta programática institucional del año 2022, se establecieron criterios para direccionar el análisis y fundamentar las propuestas.
3. Que, en función a los criterios establecidos, la Subgerencia de Desarrollo Social en coordinación con las Áreas Técnicas Asesoras elaboraron una propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022, la cual fue revisada y analizada por la Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

de Soporte Administrativo y Planificación Institucional, en sesión de trabajo realizada el 25 de noviembre 2021.

4. Que la Subgerencia de Desarrollo Social, Planificación Institucional y la Subgerencia de Soporte Administrativo emitieron el oficio IMAS-SGDS-1540-2021 mediante el cual se da el aval de las tres instancias a la propuesta de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022.
5. Que mediante los oficios IMAS-SGDS-1540-2021, IMAS-SGDS-1610-2021 e IMAS-SGDS-1622-2021, este último en atención al oficio IMAS-GG-2805-2021, suscritos por la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Licda. Hellen Somarribas y Licda, Loryi Valverde Cordero, se presenta ante la Gerencia General la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2022, la cual incorpora cambios con respecto a la TLAF 2021, en los siguientes aspectos:
 - a. De forma: se incorpora un nuevo apartado que evidencia los criterios utilizados en la revisión, análisis y elaboración de límites financieros.
 - b. Modificación en montos límites conforme a la aplicación y análisis de criterios establecidos, en los beneficios: Asignación Familiar (Inciso H), Prestación Alimentaria (Inciso K), Mejoramiento de vivienda, Mejoramiento de Vivienda para Emergencias, Avancemos, Compra de lote para vivienda de interés social y compra de vivienda de interés social y beneficios grupales.
6. Que mediante el oficio IMAS-GG-2826-2021, de fecha 16 de diciembre del presente año el MSc. Juan Carlos Laclé Mora en su calidad de Gerente General, somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la "Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022".

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar los montos máximos establecidos para la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2022, contenida en el cuadro N°2 del documento remitido mediante el oficio IMAS-SGDS-1622-2021.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
17 DE DICIEMBRE 2021
ACTA No. 02-E-12-2021**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licd. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Manifiesta el señor Juan Luis Bermúdez que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:01 p.m.

**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**